



033/14

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 25 de marzo de 2014

VISTO el expediente N° 838/14 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2014 y el expediente N° 3550/13 de fecha 03 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General de Asuntos Jurídicos e Institucionales ha elevado a este Consejo la propuesta de la Presidente de la Asociación de Graduados, solicitando la autorización para utilizar el nombre de la Universidad en su denominación “Asociación de Graduados de la Universidad Nacional de Lanús”;

Que el objeto de la mencionada Institución entre otros es el de difundir y promover las actividades de la Universidad, tanto las de Educación como las de Investigación y Cooperación con la comunidad;

Que en la 1ª Reunión del Consejo Superior del 2014, se procedió al tratamiento del tema, considerando conveniente su utilización y autorización;

Que es atributo de este Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el art. 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la utilización en su denominación del nombre de la Universidad a la “Asociación de Graduados de la Universidad Nacional de Lanús”, para el desarrollo de las actividades atinentes a su objeto social como entidad sin fines de lucro.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dr. Nerio Neirotti Oscar Tangelson Daniel Rodriguez